RESOLUCION N° 9155/12

"POR LA CUAL SE ADJUDICA A LA FIRMA LA CONSOLIDADA S.A; PARA LA PROVISION DE SERVICIO DE SEGUROS VARIOS PARA EL INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO, VÍA CONTRATACION DIRECTA."

Asunción, 16 de agosto de 2012

VISTA: La necesidad de Contratar a empresas para la provisión de servicio de seguros varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo, correspondiente al Ejercicio Fiscal 2012 y 2013; ----------

CONSIDERANDO: Que, según el Dictamen del comité de evaluación eleva la sugerencia de adjudicación a la firma LA CONSOLIDADA S.A; habiendo cumplido a cabalidad con las Especificaciones Técnicas; y atendiendo al Art. 28 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas donde dice: "La máxima Autoridad de la convocante será quien resuelva sobre la adjudicación"; y ----------

Que en Sesión Ordinaria de fecha 16 de agosto de 2012, consta en Acta N° 440/12 del Consejo Directivo del Instituto Nacional de Cooperativismo, encontró procedente la adjudicación del llamado por Contratación Directa para el Instituto Nacional de Cooperativismo ----------

POR TANTO, atento a las consideraciones que anteceden y en uso de sus atribuciones; el,

CONSEJO DIRECTIVO DEL
INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO

RESUELVE:

ART. 1° **ADJUDICAR**, a la firma **LA CONSOLIDADA S.A**, el llamado realizado por Contratación Directa para la provisión de servicio de seguros varios para el Instituto Nacional de Cooperativismo; por un monto total de Gs. 104.477.166 (guaraníes ciento cuatro millones cuatrocientos setenta y siete mil ciento sesenta y seis), donde la suma de Gs. 46.000.000 (Guaraníes cuarenta y seis millones) será abonado en el Ejercicio Fiscal 2012 y la suma de Gs. 58.477.166 (Guaraníes cincuenta y ocho millones cuatrocientos setenta y siete ciento sesenta y seis) será abonado en el Ejercicio Fiscal 2013; Fuente de Financiamiento 30, Tipo 1 – Actividades Centrales.----------

ART. 2° **AUTORIZAR**, a la Dirección Administrativa y Financiera a realizar los trámites de rigor con la Firma Adjudicada y con la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, e imputar el pago en el Rubro 260-264 "Prismas y gastos de seguro"----------

ART. 3° **INSTRUMENTAR** y refrendar la presente Resolución a través de la Presidencia del INCOOP.----------

ART. 4° **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

INSTITUTO NACIONAL DE COOPERATIVISMO CONSEJO DIRECTIVO

Lic. Valeri[illegible] [illegible]ano
Presid[illegible] [illegible]OP